



Ayuntamiento de Salares  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290859

DECRETO Nº: 2024/10

Fecha: 24/01/2024

Nº Expediente: 2024/7

Asunto: LICITACIÓN OBRA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA HOGAR DEL JUBILADO 1ª FASE

Referente a: RESOLUCIÓN APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA HOGAR DEL JUBILADO 1ª FASE

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia Alcaldía	19/01/2024
Informe intervención sobre recursos ordinarios del presupuesto y órgano contratación	19/01/2024
Informe de Secretaría	22/01/2024
Memoria Justificativa	24/01/2024
Certificado de consignación presupuestaria	24/01/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Tipo de contrato:</b> Obras			
<b>Subtipo del contrato:</b> Construcción			
<b>Objeto del contrato:</b> CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA HOGAR DEL JUBILADO 1ª FASE			
<b>Procedimiento de contratación:</b> Abierto Simplificado		Tipo de Tramitación: Ordinario	
<b>Código CPV:</b> 45000000- Trabajos de Construcción			
<b>Valor estimado del contrato:</b> 126.036,22 €			
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 126.036,22 €		<b>IVA%:</b> 26.467,61 €	
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 152.503,83 €			
<b>Fecha de inicio ejecución previsto:</b> 01 de abril de 2024	<b>Fecha fin ejecución previsto:</b> 30 de septiembre de 2024	<b>Duración de la ejecución:</b> 6 meses	<b>Duración máxima:</b> 6 meses
<b>Garantía provisional:</b> No	<b>Garantía definitiva:</b> Si	<b>Garantía complementaria:</b> No	
<b>Acepta renovación:</b> No	<b>Revisión de precios / fórmula:</b> No		

Dado que la financiación del total del proyecto completo no podrá realizarse con cargo a un solo presupuesto, la obra se contrata, ejecuta y financia por fases tal y como permite el artículo 13.3 de la LCSP.

A los efectos de fundamentar la división del proyecto de la obra completa en fases, tal y como permite el artículo 13.3 segundo párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se puede fundamentar esa división en que la obra resultante de dicha fase sea susceptible de entrega al uso general o se trate de obras sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

La existencia de dicha excepción regulada en el mencionado artículo 13.3 de la LCSP ha sido informada por el Arquitecto redactor del proyecto (Salvador Cortés Vega) en Informe de fecha 18 de diciembre de 2023 que literal dice:

Hash: 2394be7eaf86aaede03e8e692fb950598ba8d9ce2682d562b06f595af11b6ef7acc41089a4d64896783164e4d4a83639e98cb17f0bba70bdc22cf69b94fae356 | P.Á.G. 1 DE 2  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 64dba3e9e7ec7edab27354624510fc02cf2711936667b51bd02a4464aeb80f437d263d9c2b7e51ed8118563506e79e6ebdb991945232081b1ae2211b5f2a8



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PABLO JESUS CRESPILO FERNANDEZ (ALCALDE)

NIF/CIF

\*\*\*\*019\*\*

FECHA Y HORA

24/01/2024 13:36:56 CET

CÓDIGO CSV

c750aae72d2f772b75e5f8cdb1074b1537cb99c3

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/salares

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

Ángel López Rubio (SECRETARIO-INTERVENTOR) (\*\*\*\*639\*\*)

24/01/2024 13:51:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af133b6a3db799420eb922beec7e79a1503edbf



Ayuntamiento de Salares  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290859

Hash: 2394be7eaf86aaede03e8e692fb950598ba8d9ce2682d562b06f595af1b6ef7acc41089a4d64896783164e4d4da83639e98cb17f0bba70bdc2c2f69b94fae356 | P.Á.G.: 2 DE 2  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 64dba3e6e7ec7edab27354624510fc02cf2711936667b51bd02a464aeb80f437d263d3cc2b7e51ed811856350e679e6e6db991945232081b1ae2211b5f2a8

Que de acuerdo al artículo 13.3 segundo párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las tres fases de obra propuestas en el proyecto se encuentran sustancialmente definidas, y por lo tanto cabría la excepción recogida en el citado artículo por el que se permite fraccionar la ejecución de las obras en diferentes fases.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto Simplificado del artículo 159 de la LCSP.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder autorización administrativa sobre la conveniencia de la contratación separada en los supuestos de excepción al principio de obra completa establecidos en el artículo 13.3 de la LCSP en base al Informe Técnico mencionado ut supra.

**SEGUNDO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto Simplificado.

**TERCERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: La construcción de un edificio para hogar del jubilado responde a la necesidad de dotar al municipio de una infraestructura social y lugar de encuentro para los habitantes del municipio.

**CUARTO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**QUINTO.** Por el Secretario Interventor se certificó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**SEXTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda, previo informe – propuesta de resolución de Secretaría.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PABLO JESUS CRESPILO FERNANDEZ (ALCALDE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*019\*\*

#### FECHA Y HORA

24/01/2024 13:36:56 CET

#### CÓDIGO CSV

c750aae72d2f772b75e5f8cdb1074b1537cb99c3

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/salares>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

Ángel López Rubio (SECRETARIO-INTERVENTOR) (\*\*\*\*639\*\*)

24/01/2024 13:51:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af133b6a3db799420eb922beec7e79a1503edbf

